UCP

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II
2014/BL-PR

CONTRATO N° 01/2018

"Adquisición de Equipos Tecnológicos de Oficina para la UCP-PROFOMAF"

FIRMA: Solnet S. A.

CARLOS N. NOGUERA T.
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II
MINISTERIO DE HACIENDA
2014/BL-PR

Solnet S.A.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

*Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC*

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO Aplica***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ***Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II-PROFOMAF II 2014/BL-PR del Ministerio de Hacienda*** Dirección: ***Alberdi casi Palma N° 320*** *Piso: 1 Piso- Oficina PROFOMAF* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: Teléfono: (+595 21) 493770/442891 Fax: ---- Dirección electrónica: uacpro@hacienda.gov.py
CGC9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *Para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03.*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar o disminuir los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula: V1= Px ((Cmc / Co)-1) V1= Reajuste de la Oferta P= Precio de los Bienes (en la Oferta) Cmc= Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes /Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/ Dólar Americano de 3 (tres) días antes de la apertura de oferta) Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los bienes que aún no han sido entregados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Forma de pago:** Crédito, dentro de los 60 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de caja Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos: 1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. 2. Emisión de la Orden de Compras. 3. Recepción de los bienes en tiempo y forma conforme al plan de entrega, acompañado del informe satisfactorio de buen funcionamiento.

CARLOS N. NOGUERA T.
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

Solnet S.A.

	4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas 5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03. 6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales y los formularios (FIP y FIS) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6121/2016.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en: Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NO APLICA*
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% (cinco por ciento del valor total del contrato* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días corridos, posterior a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: 1. Verificación de que los equipos entregados cumplen o superan las Especificaciones Técnicas ofertadas. 2. Encendido y prueba del buen funcionamiento de los equipos.

CARLOS N. NOGUERA T.
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda** - Asunción – Paraguay.
CGC 27	El valor de las multas será: ***0.1% (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega*** por cada día_de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción. Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el COMPRADOR, del pago o pagos pendientes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será El período de validez de la Garantía será de acuerdo a lo especificado para cada Item en las **Especificaciones Técnicas,** contadas a partir de la fecha en que se expida la conformidad de los bienes recibidos. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: ***la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II-PROFOMAF II 2014/BL-PR del Ministerio de Hacienda*** ***En la Dirección: Alberdi casi Palma N° 320- PISO 1*** Asunción – Paraguay.
CGC28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **Se indica en las Especificaciones Técnicas para cada ítem.** 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o reemplazo. En caso de que los bienes con falla fueran importados el Proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la Coordinación Ejecutora el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *NO APLICA*

CARLOS N. NOGUERA T.
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

Solnet S.A.

CONTRATO N° 01/2018

Entre el Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal, domiciliada en Alberdi 320 casi Palma, Edificio Christian Sabe, Piso 1, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr Carlos Noguera, con Cédula de Identidad N° **985.072**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Solnet S.A.**, domiciliada en **Gral. Bruguez N° 476 c/ 25 de Mayo**, República del Paraguay, representada para este acto por **John Alonso**, con Cédula de Identidad N° **978.630**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "Adquisición de Equipos Tecnológicos de Oficina para la UCP-PROFOMAF", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea el ÍTEM 1 - Notebook en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 26 de junio del 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas publicadas en el portal de Contrataciones Públicas conjuntamente con sus Anexo A, Apéndice 1.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y Apéndice 2.- Países Elegibles/Elegibilidad;
d) Los datos cargados al SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349574

CARLOS N. NOGUERA T.
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

Solnet S.A.

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2018	*3*	*1*	*0*	*15*	*540*	*20*	*401*	*1*	*4.599.985.-*
2018	*3*	*1*	*0*	*15*	*540*	*10*	*1*	*1*	*20.400.015.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de SBE LCO N° 1/2018 "Adquisición de Equipos Tecnológicos de Oficina para la UCP-PROFOMAF, convocado por la Unidad Coordinadora "*Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II*". La adjudicación fue realizada según Resolución PROFOMAF N° 9/2018 de fecha 28 de junio del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Notebook*	*HP*	*CHINA*	*Unidad*	*1*	*25.000.000.-*	*25.000.000.-*

Total: *25.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinticinco Millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi casi Palma N° 320 Piso 1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CARLOS N. NOGUERA T.
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

Solnet S.A.

La administración del contrato estará a cargo de: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II – 2014/BL-PR".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CARLOS N. NOGUERA T.
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

Solnet S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día veinte y nueve mes junio y año 2018.

Firmado por:

Carlos Noguera, en nombre de la Contratante.

Firmado por:
John Alonso, en nombre del Proveedor.

Solnet S.A.